

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 70.

Habiendo desaparecido el Cajero de la Intendencia militar del primer Distrito (Castilla la nueva) D. Feliz Lopez, y estando acordado su captura en el punto que sea hallado, prevengo á los Alcaldes de esta provincia esten muy á la mira para realizar dicha prision caso de presentarse el Lopez en alguno de los pueblos que la componen, remitiéndolo con la debida seguridad si se verifica aquella, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del 7.º Distrito (Granada y Jaen) para los efectos que haya lugar.

Señas del D. Feliz Lopez.

Estatura 5 pies 4 pulgadas, cara redonda, pecoso de viruelas, ojos azules pequeños, boca regular, nariz pequeña, barba regular, y patilla corrida, pelo castaño y bastante escaso, bastante grueso. Gastador de la M. N. de caballeria perteneciente al 2.º Escuadron, edad de 34 á 36 años. Almeria 20 de Mayo de 1842. — *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 71.

Habiendo desertado del regimiento in-

fanteria de la Princesa 4.º de línea el soldado Gil Carmona hijo de Juan y Ana Maria Gomez natural de Huerca-Obera; prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia procedan bajo su mas estrecha responsabilidad á su persecucion y captura remitiéndolo con la debida seguridad caso de verificarse esta á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del 7.º Distrito para que le de el destino que corresponda.

Señas del desertor.

Estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca. Almeria 21 de Mayo de 1842. — *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 72.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á la captura del reo prófugo Ignacio Bautista vecino de la villa de Orce, contra quien se sigue causa criminal por el Juez de 1.ª instancia de Huescar por las heridas causadas á Juan Castellar Rodriguez y Tomas fuentes de aquella misma vecindad, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del espresado Juez.

Señas del reo.

Edad 32 años, estatura 5 pies, pelo castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, ca-

ra redonda, barba poblada sin patilla, color triguño, vestido á uso del pais, recientemente licenciado del egercito cuya licencia lleva.

Almeria 21 de Mayo de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Num. 73.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la peninsula con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.

«S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 12 del actual el decreto siguiente.—Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina de las Españas Doña Isabel Segunda, y en su Real nombre he tenido á bien admitir la dimision que D. Zenón Asuero, hace por el quebrantado estado de su salud, del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la peninsula, quedando muy satisfecho de su celo, laboriosidad y patriotismo, cualidades que aprovecharé en toda ocasion asi como sus talentos, y le declaro cesante con el sueldo que por clasiuacion le correspondia: asi mismo he tenido á bien nombrar para que le suceda en el espresado cargo á D. Pedro Gomez de la Serna, Gefe político de Bilbao. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que el público tenga el debido conocimiento. Almeria 25 de Mayo de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Num. 74.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la peninsula con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

«Varias son las reclamaciones hechas por propietarios de Viñas pidiendo se les permita vendimiar cuando lo tengan por conveniente, derogándose en su consecuencia la práctica habida en algunos pueblos de verificarlo á dia determinado ó cuando los Ayuntamientos lo permiten. El Regente del Reino que desea que la propiedad sea respetada por todos y que sus dueños puedan hacer de ella lo que mas les convenga teniendo presente lo dispuesto en la ley de 8 de Junio de 1813 se ha servido resolver: que los poseedores ó arrendatarios de viñas bien se hallen estas aisladas, bien enclavadas en otras de diferentes pertenencias puedan proceder á su vendimia cuando lo juzguen oportuno.

debiendo dar conocimiento con anticipacion de cuarenta y ocho horas á la Autoridad municipal á fin de que esta adopte las disposiciones convenientes para impedir los exesos que pudieran cometerse. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para inteligencia de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Almeria 26 de Mayo de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Num. 75.

Habiendo desertado de la tercera brigada montada de artilleria segunda bateria, los soldados Joaquin Lopez Prez hijo de Antonio y Maria, y Diego Ramon Martinez Lopez hijo de Pedro y Manuela, el primero natural de Velez Rubio y el segundo de Lubrin; prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia procedan á su persecucion y captura remitiendolo con la debida seguridad caso de verificarse esta á disposicion del Escelentísimo Sr. Capitan General de Granada para que le de el destino que corresponda.

Señas de los desertores.

Joaquin Lopez Prez—oficio jornalero—edad 19 años—estatura 5 pies 2 pulgadas 6 lineas—pelo y cejas rubio—ojos pardos—color blanco, nariz regular—poca barba.

Diego Ramon Martinez Lopez—oficio jornalero—edad 19 años—estatura 5 pies 3 lineas—pelo y cejas castaño, ojos pardo—color regular, nariz idem, sin pelo de barba, boca regular.

Almeria 21 de Mayo de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Num. 76.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la peninsula con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de la guerra se dice á este de la Gobernacion de la peninsula con fecha 5 del actual, lo siguiente.—Al Capitan general de Aragon digo hoy lo que sigue.—Enterado el Regente del Reino de una esposicion del Ayuntamiento de Monzon que ha dirigido á este Ministerio el de la Gobernacion de la peninsula, en la que la espresada municipalidad, pide que se le dispense del apresto de camas y demas utensilios, que re-

rifica á los oficiales que guardan el indicado punto, y conformándose con lo opinado por V. E. sobre el particular en su informe de 19 de Abril último, atendida la necesidad que parece existe de sortir á los oficiales en varios pueblos de los efectos que en alojamiento les corresponde, ha venido en resolver que continúe el Ayuntamiento de que se trata y demas que se hallen en su caso, facilitando el local y efectos como en la actualidad á los oficiales interesados; pero siendo de cuenta de estos satisfacer á dichas corporaciones el importe del suministro como así mismo lo que se regule por razon de alquileres de la habitacion, sin que para nada se mezcle en este asunto, la administración militar, por deber considerarse como un convenio especial entre los estados oficiales y corporaciones.—Lo traslado á V. S. de orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, para los efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que tenga la debida publicidad. Almería: 26 de Mayo de 1842.—El Cefe político, Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 77.

Habiendo desertado del Regimiento infantería de Castilla número 16; los soldados José Antonio Hernández hijo de Juan y de Ana, y José Fernandez Santiago hijo de Joaquin y Josefa, naturales de Vera y señas que se expresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales de la provincia que bajo su mas estrecha responsabilidad procedan á su persecucion y captura remitiéndolos con la debida seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Granada para que les de el destino correspondiente.

Señas de los desertores.

José Antonio Hernandez.—De oficio cerrajero: edad 19 años: pelo negro: cejas idem: ojos idem: color trigüeno: nariz larga: barba poca: boca regular.

José Fernandez Santiago.—De oficio hornero: edad 23 años: pelo negro: ojos idem: cejas idem: color moreno: nariz regular: barba ninguna.

Almería 20 de Mayo de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 36.

Segun comunicacion que tengo á la vista de la Contaduria de Rentas de esta provincia, son muchos los Ayuntamientos que no han presentado en ella la cuenta de recaudacion y distribucion de contribuciones prevenida en la regla 9.^a del artículo 10, título 2.^o de la Real instrucción de 6 de Julio de 1828 y como este ser-

vicio esté con posterioridad y por Real orden recomendado, me veo en el caso de prevenir á los Ayuntamientos actuales hagan á los anteriores desde 1837 les presenten recibos de la expresada Contaduria que acrediten la entrega en ella de sus respectivas cuentas y que á los que carezcan de tal documento sean obligados á la presentacion de sus cuentas en el término de 15 dias que señalo para ello; en la inteligencia que de no cumplir esta determinacion, adoptaré otras medidas que harán efectivas las disposiciones del Gobierno.

Dios guarde á VV. muchos años. Almería 24 de Mayo de 1842.—C. I. I., Juan Antonio Aldave.—Sres. de los Ayuntamientos de la provincia.

Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 34.

El Intendente Militar del 6.^o distrito.

Ha de saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este Distrito, por término de un año que principiará en primero de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1843, he dispuesto se celebre su único remate el día 21 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, ha hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la referida Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de Guerra de Huesca, Teruel y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 10 de Mayo de 1842.—Francisco Fontela.—Juan Bautista Ayus, Secretario.

INSPECCION DE MINAS.

Relacion de los denuncios y registros de minas, y calicatas que se han hecho en esta Inspeccion durante la primera semana del mes de Mayo correspondientes á la provincia de Almería.

DENUNCIOS.

En 2 por Agustin Martinez, una mina plomiza nombrada la Observacion, sita en término de Enix, provincia de Almería.

En idem por Francisco Berenguel, una mina plomiza nombrada Maria de Jesus, sita en término de Nijer, provincia de idem.

AVISO.

En idem por José Naclares Lopez, una mina plomiza nombrada Estate Quieta, sita en término de Gador, provincia de idem.

En 3 por D. Antonio Martín Capilla, una mina plomiza nombrada Las Viudas, sita en término del Presidio, provincia de idem.

En 4 por Cecilio Aguilera, una mina plomiza nombrada el Sto. Cristo de la Misericordia, sita en término del Fondon, provincia de idem.

En idem por Francisco de Torres, una mina plomiza nombrada la Gaceta, sita en término de Huercal de Almería.

Se continuará.

INDICE de las Reales órdenes, Decretos y Circulares publicados en el Boletín oficial en todo el mes de Mayo del corriente año.

Gobierno político.

Núm. 31. Circulares 56 al 62. Para la captura de varios criminales.

Núm. 32. Idem 63. Aclaratoria de la ley de reemplazos.

Idem 64. La misma publicada por la Intendencia con el núm. 31 Boletín de 30 de Abril.

Núm. 33. Idem 65. Para la detención del demente D. Víctor Aznar, de Tótana.

Núm. 35. Idem 66. Sobre el 2 p.º de alcabala en la venta de lana fina.

Núm. 36. Idem 67. Para el licenciamiento de los individuos del reemplazo de cien mil hombres.

Núm. 37. Idem 68. Publicando la vacante de maestro de escuela de Pechina.

Idem 69. Idem la de Secretario del Ayuntamiento de Oría.

Núm. 38. Circulares 70, 71 y 72. Sobre captura de desertores y reos prófugos.

Idem 73. Real decreto sobre renuncia hecha por D. Zenón Aznero de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Idem 74. Real orden sobre vendimia de viñas.

Idem 75. Circular sobre captura de un desertor.

76. Real orden para que los Ayuntamientos faciliten local y camas á los oficiales, siendo de cuenta de estos el abono.

Idem 77. Circular sobre captura de desertores.

Diputación.

Núm. 35. Circular 14. Sobre cobro de la cuota de 5 á 50 rs. para la Milicia nacional.

Idem 15. Para que en los repartimientos de gastos comunes se anoten las utilidades de cada contribuyente.

Núm. 37. Idem 16. Relativa á las cuotas que por ahora se señalan á los Curas, Tenientes, coadjutores y Beneficiados.

Intendencia.

Núm. 31. Circular 32. Encargándose interinamente de la Intendencia el Contador D. José Antonio Aldave.

Idem 33. Sobre que el pago del primer ter-

cio de contribuciones de este año debe hacerse en metálico.

Núm. 32. Idem 33. Sobre introducción y despacho del algodón en rama procedente de América.

Núm. 34. Idem 35. Ley concediendo el retorno sin derechos á los vinos esportados al extranjero.

Núm. 38. Circular 36. Para que presenten los Ayuntamientos la recomendación y distribución de contribuciones.

Comandancia general.

Núm. 35. Circular 16. Reglas para la obra de conservación de los edificios que están dentro de las demarcaciones de las plazas y puntos fuertes.

Núm. 36. Idem 17. Declarando exentos del servicio de la M. N. á los individuos del cuerpo administrativo del Ejército.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y arbitrios de Amortizacion.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia.

Núm. 31. Circular 19. Anunciando la tasación y capitalización de varias fincas del estado.

Núm. 32. Idem 19. Idem de otras fincas en Gador.

Intendencia militar.

Núm. 33. Circulares 14 y 15. Anunciando la subasta de suministro de tropas y caballos del 11.º y 4.º distrito militar.

Núm. 34. Idem 16. Id. id. del 9.º distrito.

Núm. 35. Idem 32. Idem idem del 10.º y 12.º distritos.

Núm. 36. Idem 33. Idem idem del primer distrito.

Idem 34. Idem del de las Islas Baleares.

Núm. 37. Idem 33. Idem del 5.º distrito.

Núm. 38. Idem 34. Anuncio sobre subasta de suministros.

Almería: Imprenta de M. Santamaría.